

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20588 *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Acuerdo de prórroga (adenda) al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga (adenda) al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de la otra, el Sr. D. Roberto Varela Fariña, Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Galicia, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que le atribuye el Decreto 81/2009, de 19 de abril, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente y el artículo 2 de la Resolución del 8 de abril de 1991, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia del 27 de marzo de 1991.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar la presente addenda

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 23 de noviembre de 2011 se ha recibido en el Ministerio de Cultura un escrito de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos de la Xunta de Galicia, en

el que se solicita la prórroga del plazo de ejecución material del objeto del Convenio y de las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por la Consejería de Cultura y Turismo invertidas en el pago del personal catalogador, según lo especificado en la cláusula novena del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico firmado el 31 de agosto de 2011.

Segundo.

Que la propuesta realizada por la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos de la Xunta de Galicia supone la modificación de la cláusula novena del mencionado convenio en el sentido de ampliar los plazos para la aportación anual del año 2011.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura y Turismo, de la Comunidad Autónoma de Galicia acuerdan formalizar la presente Addenda al Convenio de colaboración de 31 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Xunta Galicia para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

CLÁUSULA

Única.

Modificación de la cláusula novena del Convenio de colaboración de 31 de agosto entre el Ministerio de Cultura y la Xunta de Galicia, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por la que se amplían los plazos de certificación en la ejecución material y en las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura y Turismo para el año 2011.

El plazo de ejecución y certificación para el año 2011 finalizará tras los seis primeros meses de 2012, el 30 de junio de 2012.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Adenda al Convenio de colaboración de 31 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Xunta de Galicia, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde.—El Consejero de Cultura y Turismo, Roberto Varela Fariña.